

Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsainz@unsa.edu.ar

**1983-2023 – 40 años de
Democracia en Argentina**

Salta, **27 SEP 2023**

RESOLUCIÓN **Nº 478**

Expediente Nº 14176/23

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Srta. Fanny Ivanna VIVEROS, solicita reconocimiento de materias aprobadas en la carrera de Ingeniería Química para la carrera de Ingeniería Industrial, ambas de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la Srta. Fanny Ivanna VIVEROS ingresa a la carrera de Ingeniería Industrial en el presente Periodo Lectivo.

Que mediante Nota Nº2100/23 gestiona el reconocimiento de la asignatura "Matemática Aplicada" de la carrera de Ingeniería Industrial por la asignatura "Análisis Numérico" aprobada en la carrera de Ingeniería Química, carreras que está cursando simultáneamente.

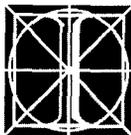
Que el programa presentado fue analizado por el Profesor Responsable de la cátedra "Matemática Aplicada", Lic. Nelson Américo ACOSTA RODRIGUEZ, quién se expidió e informó al respecto.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Conceder a la Srta. Fanny Ivanna VIVEROS, Documento de Identidad Nº39930777, Legajo Nº317103, EQUIVALENCIA PARCIAL en la asignatura que aprobó en la carrera de Ingeniería Química para la carrera de Ingeniería Industrial, ambas de esta Facultad, y que se detalla a continuación:



1983-2023 – 40 años de Democracia en Argentina

Expediente N° 14176/23

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA		
INGENIERÍA INDUSTRIAL	INGENIERÍA QUÍMICA	APLAZOS REGISTRADOS
MATEMÁTICA APLICADA	Por "Análisis Numérico": aprobada el 17/07/2018 con NOTA 7 (SIETE), según consta en Libro 2018P, Acta 211, Folio 2.	NINGUNO
TEMAS COMPLEMENTARIOS: Parte Analítica de Matemática Aplicada.		

ARTÍCULO 2°.- Dejar expresamente establecido que por Resolución CS N° 128/21, Artículo 7° Segundo párrafo, el plazo para rendir los temas faltantes, en caso de equivalencia parcial, no podrá exceder a los dos (2) años de emitida la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que por Resolución CS N°128/21, Artículo 12°: *"Toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudios"*.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica de la Facultad, a la Dirección de Control Curricular, a la Dirección de Alumnos, a la Srta. Fanny Ivanna VIVEROS y siga por Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

MM/rq

RESOLUCIÓN N° FI **N° 478** -D-2023.-


 Mag. Ing. MARTA FERNANDA GABIN
 SECRETARIA DE VINCULACION Y TRANSFERENCIA
 FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


 Ing. HECTOR RAUL CASADO
 DECANO
 FACULTAD DE INGENIERIA-UNSa